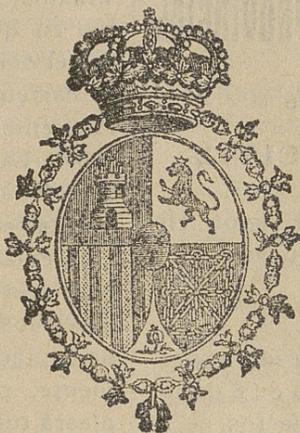


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.558

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que se expresan a continuación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar, para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El Director general, *Rafael Muñoz*.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Benifató don Blas Guillén Serra, caso cuarto del artículo 20; Fàmorca, don Juan Lamarca Artero, caso cuarto; Guadalest, don Sebastián

Verdú Coloma, caso cuarto; Polop, don Bautista Gironés Ortiz, caso cuarto.

Idem de Avila: Navaescuriel, don Calixto Casillas Coello, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Barcelona: Pobla de Claramunt, don Serviliano Martínez Rubio, Secretario de Agón (Zaragoza).

Idem de Cáceres: Navaconcejo, don Anacleto Amores García, caso cuarto.

Idem de Castellón: Serratella, don Víctor Hidalgo Torres, caso cuarto.

Idem de Córdoba: Ovejo, don Esteban García Muñoz, caso tercero del artículo 20.

Idem de Gerona: Maranges, don Juan Mestre Totusaus, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Azañón, don Víctor Cabrerizo Heras, caso cuarto.

Idem de León: Valdesamarío, don Agustín Arias López caso cuarto.

Idem de Madrid: Cervera de Buitrago, don Domingo Domínguez Pérez; Pozuelo del Rey, don Pedro Palomar Rubio, excedente.

Idem de Palencia: Fuente-Andrino, don Albino Andrés Calvo, caso cuarto.

Idem de Zamora: Ayóo de Vídriales, don Manuel Arias Santiago, caso tercero.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido designados para ocupar las Secretarías muni-

cipales que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. El Director general, *Rafael Muñoz*.

Relación que se cita.

Provincia de Avila: Pascualcobo, don Fausto Jiménez Morales, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Santa Cruz de Pinares, don Juan García Manso y Ruano, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Barcelona: Premiá de Mar, don Segismundo Serra Arboix, Secretario de Copons, Veciana, en la misma provincia; Sentmanat, don Mateo Royo Herrero, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Burgos: Villaverde-Mogina, don Crescencio Salvador Molinero, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Cuenca: Vallehermoso de la Fuente, don Francisco Navarro Valdeolivas, Secretario de Pozoseco, en la misma provincia.

Idem de Granada: Cástaras y Nieves, don Luis López Muñoz, Secretario de Jete, en la misma provincia.

Idem de Guadalajara: Alustante, don Esteban Elvira Peracho, caso cuarto del artículo 20; Tomelloso, don Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio, en la misma provincia.

Idem de Logroño: Castroviejo, don José Izquierdo Marín, Secretario de Santa Coloma, en la misma provincia.

Idem de Salamanca: Valdefuentes de Sangusín, don Eugenio Moreno Núñez, caso cuarto del artículo 20; Canillas de Abajo, don Román Martín.

Idem de Palencia: Requena de Campos, don Antonio Alvarez Guerrero, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Soria: Bárcones, don Segundo Ayllón Nicolás, ex Secretario de Montejo de Licerias, en la misma provincia.

Idem de Teruel: Moscardón, don Sebastián Pérez Malo, Secretario de Tordesilos (Guadalajara).

Idem de Valencia: Ayelo de Rugat-Montichelvo, don Salvador Catalá Soldevilla, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Zaragoza: Torrellas, don Manuel Isla Roperio, ex Secretario de Garay-Velilla de la Sierra (Soria).

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de Abril último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de

preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos; prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso de Abril citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El Director general, *Rafael Nuñez*.

Relación que se cita.

Provincia de Cádiz: Benaocaz, don Valentín Montoto Cano, caso tercero del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Guadalajara: Valdesaz, don Rafael Díaz Ruiz, Secretario de Caspueñas, en la misma provincia.

Idem de Cuenca: Zafra de Zancara, don Pablo Arribas Ballesteros, caso cuarto del artículo 20.

Idem de León: Santa María de Isla, don Modesto Hernández García, caso cuarto.

Idem de Logroño: Azofra, don Dionisio Mijangos Aguirre, ex Secretario de Baños de Ebro (Alava); Carbonera, don Severino Rodríguez Santañán, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Málaga: Sedella, don Félix Azuaga Ortiz, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Santander: Argoños, don Francisco Pérez Pérez, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Segovia: Perosillo, don Luciano Gutiérrez Cabero, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Soria: Almenar, don Modesto Rubio Calvo, Secretario de Alforque (Zaragoza); Arenillas, don Aurelio Martínez Muñoz, caso cuarto del artículo 20; Santa María de las Hoyas, don Eladio Hernández Heras, caso cuarto del artículo 20; Velilla de San Esteban, don Celestino Sanz Palomar, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Toledo: Ugena, don Leopoldo Robledo Sacristán, caso tercero del artículo 20.

Idem de Zamora: Qunquilla de Vidriales, don Pascual García Martínez, caso cuarto del artículo 20; Otero de Sariegos, don Joaquín Alonso Morón, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Zaragoza: Navardún, don Antonio A. Ballesteros Cabanes, caso cuarto del artículo 20; Torrabilla, don Francisco Sánchez Marcos, caso cuarto del artículo 20; Valmadrid, don Regino Casalengua Soriano, Secretario de Benamira (Soria).

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.596

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — División Hidráulica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 8 de Junio último y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Mucientes (Valladolid) durante un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y corporaciones que se crean perjudicados en dicho proyecto, para lo cual éste permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en el Gobierno civil de la provincia.

Nota extracto de la información

El proyecto de abastecimiento de Mucientes comprende las siguientes obras:

1.º La captación del manantial denominado «Pozo de la dehesa», que se reduce a una zanja filtrante de la cual pasa el agua a la arqueta de toma. Adosada a ésta va la correspondiente cámara de llaves.

2.º La conducción del manantial al depósito, que se hace con tubería de gres de seis (6) centímetros de diámetro interior, en una longitud de 3828,00 metros y con tubería de fundición de seis (6) centímetros de diámetro interior, en los 73,00 metros restantes. Irá enterrada en toda su longitud a una profundidad media de ochenta (80) centímetros.

3.º El depósito regulador será enterrado, de planta rectangular, con dimensiones de siete cincuenta (7'50) por cuatro (4) y dos cincuenta (2'50) de altura de agua, cubierto con un forjado de hormigón armado. Junto a uno de sus muros ha de llevar la cámara de llaves, con las precisas para atender a un servicio completo.

4.º La conducción del depósito al pueblo, que se hará con tubería de fundición, modelo ligero de ocho (8) centímetros de diámetro interior, irá enterrada a una profundidad media análoga a la de la conducción al depósito, atravesando la carretera que va a

Villalba, y llegando hasta el pueblo en que se ubicará la fuente de servicio para el mismo, entre la carretera antes citada y la de Mucientes a Valladolid.

5.º Las obras accesorias, que son 17 arquetas de registro dispuestas a lo largo de la conducción entre el manantial y el pueblo, con sus tuberías y accesorios y los desagües de la arqueta de captación, depósito y el de la fuente, para los cuales se empleará tubería de gres de ocho (8) centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata asciende a la cantidad de 51.745'11 pesetas. No se establecen tarifas.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo que se halla expuesto en este Gobierno civil.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.580

Aguilar de Campos

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Aguilar de Campos, 26 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Juan Francos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villafranca de Duero.

Núm. 5.566

Aldeamayor de San Martín

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen per-

tinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Aldeamayor de San Martín, 3 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Félix Juste.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamiento de

Piñel de arriba.

Robladillo.

Villán de Tordesillas.

Núm. 5.573

Arroyo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno, celebrada el día 4 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D.ª Piedad de la Gándara Ustara.

D. Albano Maeso Alonso.

» Leandro Pastor Palencia.

Señores Pintó Hermanos (razón social).

Parte personal

D. Martiniano Hernández.

» Francisco Díez Olivar.

» Manuel Gómez Folguera.

» Ramón Ferris Olmos.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personae interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Arroyo, 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 5.591

Becilla de Valderaduey

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza por prestación personal y de transportes, simultáneamente, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 524 del Estatuto municipal, modificado por Real decreto de 6 de Marzo último y que ha de regir por espacio de cuatro años, a partir de 1.º de Enero de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince

días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos de conformidad con lo que dispone el artículo 322 de citado Estatuto.

Becilla de Valderaduey, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 5.568

Brahojos de Medina

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno celebrada el día 3 de Diciembre de 1928, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el presupuesto de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Julián Sánchez Gutiérrez.
D.ª María Matilde Pimentel.
» Benita Gutiérrez del Carpio.
D. Isidro García Gutiérrez.

Parte personal

D. Florentino López Vicente.
» Félix García Gutiérrez.
D.ª Indalecia Gutiérrez del Carpio.
D. Benito Gutiérrez Roldán.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Brahojos de Medina, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 5.575

Castrodeza

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el próximo año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, relaciones juradas de las uti-

lidades que obtengan en este término tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Castrodeza, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Julián Arroyo.

Núm. 5.583

Cigales

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cigales, 6 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Megeces.

Núm. 5.610

Corcos del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Corcos de Valle, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Alvaro Hernández.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Becilla de Valderaduey.

Núm. 5.586

Gatón

Don Angel Castro Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Gatón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 8 de Abril de 1848, y articulado del capítulo X del Reglamento de 16 de Mayo de 1905, dictado para la ejecución de la ley de 30 de Julio de 1904, sobre construcción y reparación de caminos vecinales, el padrón formado por el Ayuntamiento relativo al arbitrio de prestación personal para el próximo año de 1929, estará de manifiesto al público en la Casa Consistorial a los efectos de reclamación, por término de treinta días, durante cuyo plazo serán admitidas en la Secretaría municipal cuantas se formulea por escrito; debiendo advertir que transcurrido dicho período no será admitida reclamación alguna por extemporánea.

Por último, se advierte que el Ayuntamiento se reunirá el día 2 de Enero próximo, y hora de las once, para resolver las reclamaciones formuladas por escrito y las verbales que en aquel acto se produzcan.

Gatón, 1.º de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 5.579

Laguna de Duero

El día 21 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de la corta de 2.500 pinos en el monte de «Solafuente y Valles», de estos propios, bajo el tipo de 15.583'70 pesetas.

Los pliegos de condiciones, por las que ha de regirse la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Laguna de Duero, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de la clase....., número....., enterado de los pliegos de condiciones para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de la corta de 2.500 pinos, bajo el tipo de..... pesetas (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

484

Núm. 5.570

Piñel de arriba

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos de sus fincas en el año próximo.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que los ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal, según ha venido haciéndolo en años anteriores.

Piñel de arriba, 3 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Lino Granada.

Núm. 5.574

Tamariz de Campos

Don Braulio Andrés del Mazo, Alcalde constitucional de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos verificados con motivo de las fiestas del pueblo, aumento del sueldo del Practicante titular y los imprevistos que ocurran hasta fin del ejercicio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, 222'15 pesetas al capítulo 8.º, artículo 1.º

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, 138'80 pesetas al capítulo 13, artículo 3.º

Del capítulo 11, artículo 6.º, 30 pesetas al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tamariz de Campos, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 5.599

Villabáñez

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circula-

ción para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Villabáñez, 6 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 5.611

Villafranca de Duero

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villafranca de Duero, 6 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Pedro Fonseca.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Braojos de Medina.
Piñel de arriba.

Núm. 5.606

Villafrechós

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al próximo ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villafrechós, 5 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Gregorio Román.

Núm. 5.615

Villán de Tordesillas

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villán de Tordesillas, 6 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Elviro García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromembibre.
Castromonte.
Gatón.
Laguna de Duero.
Robladillo.

Núm. 5.569

Villasexmir

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la contribución territorial de este término municipal formado por la oficina provincial del Servicio Catastral de la riqueza rústica para el próximo año de 1929, durante ocho días, desde que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, podrá ser examinado libremente por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1923.

Villasexmir, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Fructuoso García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.576

VALLADOLID. — TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, con fecha primero del actual, en el juicio verbal civil promovido por el obrero Cecilio Panizo del Valle, de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Faustino Arribas Diez, vecino que fué de la misma, en reclamación de can-

tidad por salarios devengados y mes de despido, se cita por la presente y por segunda vez a las personas que se crean con derecho a sucederle, a fin de que el día veintinueve del actual mes, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de las Tercias (antiguo Palacio municipal), con objeto de asistir a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuando el juicio en su ausencia y sin retroceder, aunque después se presenten en autos.

Valladolid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario del Tribunal, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.625

MARTOS

Villar Casado, Andrés; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá los días 13 y 14 de Diciembre, a las once, ante la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Jaén, para asistir al juicio oral en causa por malversación, instruida por el Juzgado de Martos, bajo el número 23 de 1926, contra Rafael Garrido García.

Núm. 5.540

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 111, de este año, sobre robo de efectos y dinero de la casa del vecino de esta villa, Eleuterio Sornil Sornil, se cite con el fin de ser oído, el también vecino de éste, Florencio Martín Sáez, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Florencio Martín Sáez, libro y firmo el presente en Medina del Campo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

Núm. 5.594

MOTA DEL MARQUÉS

Don Miguel González García, Juez de instrucción de Mota del Marqués y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encarezco a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los bienes que luego se reseñarán, pertenecientes a Simeón López Real y Florina de Castro, que fueron sustraídos en la madrugada del día primero de los corrientes en el pueblo de Peñafior de Hornija, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 36 del año actual se instruye en este Juzgado.

Señas de los semovientes

Una pollina de diez años, de pelo castaño oscuro, de un metro veinticuatro centímetros de altura, no bien conformada y ancha de grupa.

Un pollino de año y medio, pelo cárdeno, de bastante talla, desnutrido y desfigurado, con la señal de un cordel a poca distancia de la cruz, en su parte superior, formando un ángulo.

Una gallina blanca.

Otra gallina blanca con la cola negra.

Otra gallina negra.

Un gallo de plumas de distintos colores.

Otros objetos

Una cebadera de lana, vieja, con un cordel.

Un mantón de señora, bastante usado, color canela.

Una albarda vieja, forrada con lana de desperdicios y un agujero en la canal.

Un vaso de aluminio, pequeño.

Una manta mulera con cuadros blancos y negros con un remiendo de distinta tela de cuadros muy pequeños.

Dos sacas de arpillera.

Una cabezada hecha con cachos de cinto, con cadena.

Una cincha hecha de dicho material.

Mota del Marqués, 6 de Diciembre de 1928. — El Juez de instrucción, Miguel González. — El Secretario interino, Román Martín.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial